Año de 1949 — Miércoles 19 de Octubre — Núm. 126

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1792

Gobierno Civil de la Provincia

Terminado el permiso oficial que me fué concedido por la Superioridad, me reintegro en el cargo de Gobernador Civil de esta provincia en el día de hoy, cesando en esta misma fecha don Luis Cereceda Delgado, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que durante mi ausencia lo ha ejercido con carácter accidental.

Lo que hago público en este periódico oficial a todos los efectos legales procedentes.

Segovia, 19 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1768

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Junta Provincial de Precios

Se hace público para general conocimiento que el Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos ha dispuesto, en telegrama oficial de fecha 14 del mes actual, lo que sigue:

«Hasta tanto no se regule situación por disposiciones complementarias Orden conjunta Agricultura e Industria y Comercio de diecisiete de Agosto sobre libertad precios leche, y de acuerdo artículo 2.° citada Orden, no se alterarán instrucciones esta Comisaría General actualmente en vigor sobre zona recogida y distribución leche fresca, condensada y polvo utilización leches frescas en productos hoy autorizados y salidas leches provincias para otras, debiendo mantenerse todas disposiciones y no alterar situación hoy vigente en tanto se publique circular dando instrucciones al efecto.»

Segovia, 17 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil accidental,
Luis Cereceda Delgado

1751

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente a los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Sanchonuño y Chatún, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: los términos municipales.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Zona declarada de inmunización: la infecta y la sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo y O. M. de 27 de Enero de 1948 y las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 8 1949.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 14 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil accidental,
Luis Cereceda Delgado

1767

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de Catastro realizada en el término municipal de Hontanares de Eresma.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales habrán de elevarse (con el correspondiente informe de la Junta Pericial) dentro del plazo de exposición; advirtiéndose que de no recibirlas dentro de este plazo, se considerarán que prestan su conformidad a las cifras acordadas para el cuadro de tipos evaluatorios de ese término municipal.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con el cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Huerta; única, equivalente a 8.ª
Era; única, equivalente a 3.ª
Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª y 16.ª
Viña; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 10.ª, 11.ª y 12.ª
Pradera; 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª
Dehesa; única, equivalente a 3.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en este término municipal son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	UTILIDADES Líquido	Superficie
Arboles de ribera...	U.ª	1.ª	341,83	—	342	19 72-15
Erial	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	38-36-32

Segovia, 17 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1750

ZARZUELA DEL PINAR

SUBASTA DE MADERAS

El día veintisiete de Octubre actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, previa la constitución de la Mesa en forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de trescientos setenta pinos de la especie negral, que arrojan un volumen de madera sin resinar 12,868 m. c., y madera resinada 55,751 m. c., del monte de estos propios número 59, titulado «Pinar Robledal». Tope máximo de licitación, 9.866,30 pesetas, nueve mil ochocientas ochenta y seis pesetas treinta céntimos. Tope mínimo, 9.412,91 pesetas, nueve mil cuatrocientas doce pesetas noventa y un céntimos.

El sistema de subasta es el de pliego cerrado, el cual contendrá proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del 5 por 100 (470,64 pesetas), ingresadas en arcas municipales.

Certificado profesional de la clase A, B ò C.

El rematante queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 153, del 22 de Diciembre de 1948, pliego de condiciones económicas de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes.

En las adjudicaciones se tendrá en cuenta las normas estipuladas para esta clase de aprovechamientos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

El plazo de admisión de instancias será todos los días y horas hábiles hasta la hora señalada para la subasta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, gestión técnica, derechos reales y cuantos se relacionen con la subasta.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es el de 1,829 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día treinta y uno del mismo mes.

Zarzuela del Pinar, 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Escolástico Olmos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, natural de..., en representación de..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., en el monte número... de los propios de Zarzuela del Pinar, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma.)

SUBASTA DE PASTOS

El día ventisiete del actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 59, «Pinar Robledal» para el año forestal 1949-1950, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, para 1.000 reses lanares.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, acompañando el resguardo del 5 por 100 de la tasación hasta una hora antes de la subasta, reintegrada con 4,50 pesetas.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos las gastos del expediente, anuncios y gestión técnica.

Zarzuela del Pinar, 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Escolástico Olmos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del día..., y de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, relativo a los pastos del monte de estos propios número 59, «Pinar Robledal», se compromete a efectuar el aprovechamiento por la suma de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

1747

CHAÑE

SUBASTA URGENTE DE MADERAS

El día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce de su mañana, téndrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con la asistencia de un Sr. Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes, previamente designado por el Distrito Forestal, el Secretario de la Corporación y un Sr. Notario, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de 651 pinos de la especie negral, del monte de estos propios número 17 del catálogo, denominado «Pinar y Orillas», con un volumen de 460,735 m. c. de madera con corteza y 110,636 m. c. de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas, bajo el tipo de tasación máximo de noventa y cuatro mil quinientas treinta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (94.530,59), y mínimo de ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (85.486,38).

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero, y de él corresponde la entrega a la RENFE de un cupo de madera en traviesas para vía de ancho normal de 125,630 metros cúbicos y 9,744 metros cúbicos para vía estrecha por la persona que resulte rematante.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a una de la mañana, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta media hora antes a la señalada para la subasta, los que serán extendidos en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) o reintegrados en su equivalencia y ajustados al modelo de proposición que publica la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948, publicada en el *B. O. del Estado*, núm. 340, de 5 de Diciembre de 1948 y que también se inserta en la primera página del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 149, de 13 de Diciembre de 1948, norma 6.ª En sobre aparte, todo licitador ha de presentar el resguardo de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tope mínimo de tasación, que asciende a la suma de 4.274,32 pesetas, y certificado profesional de las clases A, B o C de que sea titular, requisitos indispensables para poder optar a la subasta.

Servirán de base para ésta el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 153, de 22 de Diciembre de 1948, y la Orden del Ministério de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, y el de económicas formado por este Ayuntamiento, condiciones que han de ser expresamente aceptadas por la persona que resulte rematante y que obran en el expediente de su razón, que se encuentra en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

La persona que resulte rematante queda obligada a constituir fianza definitiva del 10 por 100 del importe alcanzado por la subasta en la Caja General de Depósitos, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, para responder del cumplimiento del contrato, a ingresar destinada a mejoras en la Sucursal del Banco de España en Segovia y cuenta del Distrito Forestal, a satisfacer los gastos de gestión técnica, los de formación y reintegro de expediente, derechos reales, anuncios y y cuantos tengan relación con la subasta.

En todo lo no previsto en el presénte anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Servicios y Obras Muñicipales, a las órdenes del Servicio de la Madera y a la del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949

Chañe, 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Nemesio Acebes.

1766

ALDEONSANCHO

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El día tres del próximo mes de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios núm. 176 del catálogo de la provincia, denominado «Cerro de la Horca», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1949-50, consistente en la corta de 200 pinos de la especie negral, que cubican 2477,82 metros cúbicos de madera con corteza, y 54,051 metros cúbicos de leña de tronco, con un cupo con destino a traviesas del ferrocarril de ancho normal de 74,340 metros cúbicos, estando clasificado este monte en el grupo primero, y su tipo de tasación máximo de 43.522,81 pesetas (cuarenta y tres mil quinientas veintidós pesetas ochenta y un céntimos), y mínimo de 39.164,81 pesetas (treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos). La clase de certificado a exigir a los adquirentes es el A, B ó C.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la misma, a la que inexcusablemente habrá de presentarse el Certificado profesional y hoja de compras correspondiente y demás justificantes de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma, sin cuyo requisito serán desechadas las que no se presenten conforme al modelo que al final se inserta, servirán de base a esta subasta los pliegos de condiciones facultativas que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 22 de Diciembre de 1948, y las económicas formadas por este Ayuntamiento, las cuales se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Será de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, los de los anuncios de la misma, así como los gastos de expediente, que consistirá en el 1 por 100 del importe de la subasta.

Aldeonsancho a 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Justo Martín.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha... para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte número 176 de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeonsancho, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma del licitador.)

(Póliza de 4,50 pesetas.)

1753

AGUILAFUENTE

SUBASTA PRIMARIOS EXTRAORDINARIOS

El día cuatro del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 180 pinos de la especie negral, que cubican 95,678 metros cúbicos de madera con corteza sin resinar y 53,090 de madera resinada, del monte número 8 del catálogo, «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, y cuyos pinos son de lote extraordinario de secos, bajo el tope máximo de licitación de veinticinco mil ochocientas siete pesetas ochenta y siete céntimos (25.807,87), y el tope mínimo de veintitrés mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos (23.462,34).

Grupo en que ha sido clasificado, primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B ó C.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del expresado certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación máxima, que asciende a mil doscientas noventa pesetas con cuarenta céntimos (1.290,40).

Por tratarse de pinos apeados, pelados y recogidos en el depósito municipal, el que resulte rematante queda obligado a satisfacer al Ayuntamiento el importe de los gastos ocasionados por este concepto, siendo también de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, formación y reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de 22 de Diciembre último, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

En la adjudicación se tendrá en cuenta las normas que para esta clase de aprovechamiento preceptúa la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día 12 de citado mes, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en

el Boletin Oficial de la provincia de..., núm..., en el monte..., número 8, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilafuente, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de... de...

El Interesado,

Aguilafuente a 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Pantaleón García.

1764

SEQUERA DE FRESNO

SUBASTA

El día cinco de Noviembre próximo tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes en el monte número 90 A del catálogo de los de utilidad pública, conocido por «La Majada», para el aprovechamiento por trescientas reses lanares, por el tipo de novecientas pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. La hora de la misma será la de las once de la mañana.

Sequera de Fresno a 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Rufino Espeso.

1765

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

SUBASTA DE MADERA

El día quince del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos primarios de corta del monte número 27 del catálogo, titulado «Cruz del Muerto y Carpinteras», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al plan forestal 1949-50.

El número de pinos objeto de subasta es el de 20, de la especie albar, los cuales cubican 32,054 m. c. de madera con corteza y 7,153 m. c. de leña de tronco.

El cupo de traviesas que viene obligado a reservar el rematante es de 9,616 m. c. para vía de ancho normal.

El tipo máximo de licitación es de 5.699,19 pesetas, y el mínimo 5.208,50 pesetas.

La clase de certificados a exigir a los solicitantes será el A, B ó C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de once y media a doce horas del señalado para la subasta.

Será requisito indispensable que al presentar el pliego se consigne el depósito del 5 por 100 importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el Botetin Oficial de la provincia del día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que juntamente con el de las económicas formuladas por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, el Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y se ajustarán en un todo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Fuente el Olmo de Iscar a 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Emiliano Vela.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino y con residencia en..., provincia de..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de..., de... último, en el monte «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27, de la pertenencia del Municipio de Fuente el Olmo de Iscar, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma del solicitante.)

1747

SAUQUILLO DE CABEZAS

En virtud de instancia formulada ante este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad don Emilio Sanz Velázquez, albañil, solicitando una extensión de terreno, sobrante de vía pública, de ocho metros lineales de ancho por catorce de largo, en la calle del Moral y sitio llamado las Fronteras, y frente a las casas de los vecinos de la misma localidad Casimiro Herrero y Juan Sanz, a fin de su edificación sobre dicho terreno. Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todas aquellas personas que crean resultar perjudicadas, hagan las oportunas reclamaciones por escrito y ante esta Alcaldía dentro de los quince días, a partir de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; pasada dicha fecha, quedarán sin efecto todas las que se presenten, por muy justas que sean, y se procederá a la concesión oportuna.

Sauquillo de Cabezas a 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, F. Merino.

1746

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, se hace saber por el presente que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Sauquillo de Cabezas a 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, F. Merino.

1732

RIAZA

En cumplimiento del artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se ha instruído por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, hallándose expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Riaza a 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Liborio Francisco Redondo.

1732

FUENTESOTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesoto a 14 de Octubre de 1949. El Alcalde, Bernardo de Blas.

1729

LASTRAS DEL POZO

En la ganadería de don Nicasio López, existente en el caserío de San Pedro de las Dueñas, de este término municipal, se halla unida a la misma una vaca de pelo negro, morucha, con muesca en la oreja izquierda y sin marco ni hierro alguno.

Lo que se hace público en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento del dueño.

Lastras del Pozo, 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, E. Migueláñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1770

SEPULVEDA

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido en las diligencias que se instruyen por haber sido incautadas por la Guardia Civil de Pampliega (Burgos) dos burras: Una negra, con unas pintas blancas en el costillar izquierdo, de una alzada de 1,50 metros, cerrada y herrada; y otra parda obscura, de unos cinco años, de la misma alzada, con morro y párpados blancos. Se hace público, a fin de que los que crean ser sus dueños puedan comparecer ante este Juzgado a justificarlo dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto.

Sepúlveda, 14 de Octubre de 1949. El Secretario, P. González.

1752

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 12 de 1947, instruída contra Rufo Sainz Almeida, por el delito de homicidios, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas rústicas que después se describirán y que han sido embargadas como de la pertenencia exclusiva de expresado penado para la efectividad de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas.

Fincas rústicas radicantes en término de Martín Muñoz de la Dehesa

1. Tierra al sitio de Las Navillas, de caber cuatrocientos estadales, o sea treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte, pinar de herederos de Ventura Lázaro; Sur, prado y entremedias la calzada de Segovia a Arévalo; Este, prado del pueblo, y Oeste, zanja y tierra que labró Celestino Gallego; tasada según dictamen pericial en pesetas 500,00.

2. Otra tierra al sitio de Carra Espinosa, de caber seiscientos estadales, o sea cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda al Norte, Clementino Martín y otra que fué de Marcos Rueda; Sur, Benita Herrero; Este, Primo Aparicio, y Oeste, camino que de Rapariegos va a Espinosa; tasada en pesetas 2.500,00.

3. Otra tierra al sitio de los Pozos, de caber cuatrocientos estadales, o sea treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte, calzada de Segovia a Arévalo y la parte un pequeño salto; Sur, camino de Aceiteros que de Montuenga va a Arévalo; Este, pinares de Antonio de Rapariegos y de un vecino de Montuenga, y Oeste, Felipe Rueda; tasada en pesetas 950,00.

4. Pinar, antes tierra, al sitio de Palazuelos, de caber quinientos estadales, o sea cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas; linda al Norte, eriales del pueblo; Sur, Luis Hernández y hoy Clementino Martín; Este, pinar de herederos de Pedro Hernández, y Oeste, pinar de esta hacienda; valorada en pesetas 2.500,00.

5. Tierra al sitio de la Cañada Ancha, de caber trescientos treinta y cuatro estadales, o sea treinta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas; que linda al Norte, Victoriano Rueda Vara; Sur, camino de los Majuelos; Este, herederos de María Rueda Vara, y Oeste, partición de la heredera Clotilde. Esta finca es parte de otra al mismo sitio dividida, de caber mil estadales, o sea noventa y ocho áreas, veinticinco centiáreas; que linda al Norte, Luis Lumbreras; Sur, camino de los Majuelos; Este, Luis Lumbreras, y Oeste, herederos de Primo Aparicio; tasada en pesetas 1.000

6. Erial al sitio de Ería Redonda y Barreras, de caber cuatrocientos estadales, o sea treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte, herederos de Tiburcio Rueda; Sur, los mismos herederos; Este, partición del heredero Rafael Sainz, y al Oeste, Felipe Mateos y del Conde Alpuente. Esta finca es mitad de otro erial a la Ería Redonda, de caber, según el título, trescientos treinta y tres estadales, o sea treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas, y según reciente medición, ochocientos estadales, o sea setenta y ocho áreas, ochenta centiáreas; lindaba al Norte y Sur, eriales; Este, caz de dicha Ería, y Oeste, Fe-

lipa Mateos y Conde Alpuente; tasada en pesetas 150,00.

7. Pinar al sitio de los Majuelos Viejos, de caber trescientos setenta y nueve estadales, o sea treinta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; linda al Norte, partición de Clotilde Sainz; Sur, partición de Encarnación Sainz; Este, Daniela Martín y viña de Demetrio Rueda, y Oeste, Tomás Alonso; esta finca es parte de otra al mismo sitio, de caber mil estadales, o sea noventa y ocho áreas y veinticinco centiáreas; que lindaba al Norte, Eusebio Güemes; Sur, Saturnino Rueda; Este, Ventura Lázaro, y Oeste, Pedro Sanz; tasada en pesetas 5.000,00.

CONDICIONES

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la cantidad en que los bienes objeto de la misma han sido tasados pericialmente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hallándose el título de propiedad de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, P. S., Julián García.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de Septiembre de 1949**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Riaza	Riaza	Caprina	—	24	15	9	—
Estrongilosis	Cuéllar	Pinarejos	Ovina	92	13	100	5	—
Idem	Idem	San Martín y Mudrián	Idem	115	—	97	5	13
Fiebre aftosa	Segovia	Abades	Bovina	31	235	239	—	27
Idem	Santa María de Nieva	Aldeanueva del Codonal	Idem	20	40	60	—	—
Idem	Segovia	Aldea Real	(Bo.v Ov. y Cap.)	—	113	81	—	32
Idem	Santa María de Nieva	Armuña	Bov. y Ov.	—	520	400	—	120
Idem	Segovia	Basardilla	Bovina	—	23	—	—	23
Idem	Santa María de Nieva	Bernardos	Idem	—	11	10	1	—
Idem	Segovia	Fuentemilaños	Idem	16	1336	953	—	399
Idem	Idem	Garcillán	Idem	4	—	4	—	—
Idem	Idem	Hontoria	Idem	—	118	40	—	78
Idem	Santa María de Nieva	Jemenuño	(Bov. Ov. y Por.)	1373	—	1373	—	—
Idem	Segovia	Juarros de Riomoros	Bobina	19	—	19	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Laguna Rodrigo	(Bov. Ov. y Por.)	345	—	345	—	—
Idem	Idem	Lastras del Pozo	Bovina	—	1	—	—	1
Idem	Segovia	La Losa	Idem	13	133	115	—	31
Idem	Idem	Losana de Pirón	Idem	—	60	—	—	60
Idem	Idem	Los Huertos	Idem	76	16	92	—	—
Idem	Idem	Madrona	Idem	—	120	36	—	84
Idem	Santa María de Nieva	Marazuela	Idem	2	—	2	—	—
Idem	Segovia	Martín Miguel	Idem	12	38	32	—	18
Idem	Santa María de Nieva	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	14	10	24	—	—
Idem	Cuéllar	Navalmanzano	Idem	—	125	57	—	68
Idem	Idem	Navas de Oro	Idem	70	70	140	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Nieva	Idem	9	39	18	—	30
Idem	Segovia	Ortigosa del Monte	Idem	4	98	72	1	29
Idem	Idem	Otero de Herreros	Idem	27	127	125	3	26
Idem	Santa María de Nieva	Paradinas	Idem	3	—	3	—	—
Idem	Segovia	Revenga	Idem	22	84	84	—	22
Idem	Idem	San Ildefonso	Idem	120	34	154	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Santiuste de S. Juan Bautista	Idem	62	36	98	—	—
Idem	Segovia	Segovia	Idem	6	12	18	—	—
Idem	Idem	Torrecaballeros	Idem	—	60	—	—	60
Idem	Idem	Turégano	Idem	33	14	47	—	—
Idem	Idem	Valseca	Idem	15	10	25	—	—
Idem	Idem	Valverde del Majano	Idem	24	—	24	—	24
Idem	Santa María de Nieva	Villacastín	Idem	179	151	289	1	40
idem	Segovia	Zarzuela del Monte	Idem	14	3	17	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Bernardos	Caprina	—	110	62	—	48
Idem	Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	3	1	4	—	—
Idem	Cuéllar	Navas de Oro	Idem	60	10	70	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Aldeanueva del Codonal	Ovina	—	1100	800	—	300
Idem	Idem	Aragoneses	Idem	347	93	440	—	—
Idem	Idem	Bernardos	Idem	—	337	—	—	337
Idem	Idem	Coca	Idem	—	904	301	—	603
Idem	Cuéllar	Chañe	Idem	—	171	149	—	22
Idem	Segovia	Juarros de Ríomoros	Idem	50	—	40	10	—
Idem	Santa María de Nieva	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	53	41	94	—	—
Idem	Cuéllar	Navas de Oro	Idem	80	800	880	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Paradinas	Idem	325	417	742	—	—
Idem	Cuéllar	Remondo	Idem	118	7	125	—	—
Idem	Santa María de Nieva	S ngarcía	Idem	—	2063	1600	2	461
Idem	Idem	Santiuste de S. Juan Bautista	Idem	206	—	206	—	—
Idem	Idem	Tabladillo	Idem	—	110	110	—	—
Idem	Cuéllar	Villaverde de Iscar	Idem	112	21	133	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Villoslada	Idem	2630	1100	3528	2	200
Idem	Segovia	Zamarramala	Idem	485	350	835	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Aldeanueva del Codonal	Porcina	20	—	20	—	—
Idem	Idem	Bernardos	Idem	—	190	89	—	101
Idem	Segovia	Garcillán	Idem	15	—	15	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	9	9	18	—	—
Idem	Idem	Miguelañez	Idem	—	7	7	—	—
Idem	Cuéllar	Navalmanzano	Idem	—	32	16	—	16
Idem	Idem	Navas de Oro	Idem	10	20	30	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Paradinas	Idem	9	—	9	—	—
Idem	Segovia	San Ildefonso	Idem	25	3	28	—	—
Peste porcina	Cuéllar	Fuentesaúco	Idem	4	—	—	3	1

Segovia, 11 de Octubre de 1949.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.